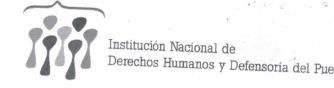


ACTA DE COMPROBACION. En la ciudad de Montevideo el día 15 de setiembre de 2015, siendo la hora 13 en la sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante "INDDHH"), sito en calle Juncal 1355 Piso 10, se constituyó presencialmente el Tribunal del Concurso para el cargo de Periodista, de acuerdo a resolución de 20 de mayo de 2015 titulada Bases Generales para el llamado a concurso entre funcionarios/as públicos/as a los efectos de ingresar a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. El Tribunal de Concurso, de acuerdo a las referidas bases, estaría integrado por 5 miembros, uno de los cuales lo presidiría. El Tribunal del respectivo concurso quedó integrado por un representante de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, Fernando Perdomo Calcagno, titular del documento de identidad número 2.671.091-8, dos docentes de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República Oriental del Uruguay (en adelante "UDELAR"), Jean Francois Graña Debut, titular del documento de identidad número 1.248.871-9 y Lelio Nicolás Gigou Mardero, titular del documento de identidad número 2.579.183-0, designados ambos por la respectiva Facultad , y dos miembros del Consejo Directivo de la INDDHH designados por unanimidad por dicho Consejo, Director Juan Faroppa Fontana, titular del documento de identidad número 1.512.818-8 y Directora Ariela Peralta Distéfano, titular del documento de identidad número 2.597.449-8. Se deja constancia que citado COFE a los efectos de nombrar veedor para el día de la fecha, el veedor no se presentó. El Tribunal de Concurso designa, por unanimidad, para ejercer la Presidencia, a la Directora Ariela Peralta Distéfano. Antecedentes. Con fecha 9 de setiembre de 2015 la Escribana Abigaíl Amaya Buffoni procedió a la apertura de los sobres rotulados "Declaración sobre especialización en derechos humanos- Sobre N° 1" para el cargo Docente, de dicha actuación la Escribana referida levantó acta respectiva, cuyo testimonio integra la presente. En base a las etapas del concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, todo según dispone el artículo 81 de la Ley 18.446 y la resolución de 20 de mayo de 2015 referida, en el día de la fecha se procedió a la calificación de postulantes en especialización en derechos humanos. Se calificaron doce (12) postulantes de los cuales, por decisión unánime de los integrantes del Tribunal de Concurso, fueron calificados con especialización en derechos humanos ocho (8) postulantes. En formulario anexo que forma parte de la presente acta, se detallan los ocho (8) postulantes que superaron la etapa especialización en derechos humanos - Sobre N° 1, de acuerdo al único número de identificación recibido al momento de inscripción. El Tribunal por unanimidad decidió no considerar a los/as postulantes que: a) no presentaron ningún estudio específico en derechos humanos (cursos, capacitaciones, seminarios), ninguna experiencia laboral en derechos humanos y ninguna publicación vinculada a derechos humanos; b) presentaron datos referentes a estudios, experiencia y publicaciones incompletos de acuerdo a la información requerida en el propio formulario; c) presentaron estudios o prácticas incluidos en una currícula regular y obligatoria de grado universitario; d)





aquellos casos que a criterio del Tribunal presentando méritos, resultaron insuficientes. Estando presentes los 5 miembros del Tribunal la presenta acta es leída en alta y clara voz y firmada por los respectivos integrantes de conformidad.

Tuan Feroppi 1512818-8 Linicorde Gricor 2574 183-0

7. Grane

Jeellollle 2.597.449-8

2626812

NUMERO	APROBADO
6060	SI
1074	SI
5135	SI
1078	NO
5087	NO
4056	NO
2063	SI
18	SI
7050	SI
7022	SI
2038	SI
3067	NO

T

1248971-9

L-Miconis 6460 4:2579.1870

2.597.449-8

26 Front 8

Town Favorage